

MEDIDAS SOCIALES ANTE EL COVID19

Familias y colectivos vulnerables

REQUISITOS:

Personas en situación de desempleo
Personas en cese de actividad o ERTE
Personas en reducción de jornada
Con ingresos por unidad familiar inferior a 1.613, 52€ brutos mensuales

Gastos y suministros básicos
+ Alquiler
>35%
Ingresos brutos

PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA

- 1 Se suspenden todos los desahucios hasta 6 meses después del fin del estado de alarma
- 2 Se prorrogan automáticamente 6 meses todos los contratos de alquiler en vigor a punto de vencer
- 3 Posibilidad de moratoria del alquiler para los colectivos vulnerables:

VIVIENDAS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS

Podrá solicitarse el aplazamiento del alquiler pero
El propietario no está obligado a aceptarlo

SI EL PROPIETARIO ES UN GRAN TENEDOR (+10 INMUEBLES)

50% Reducción del alquiler durante el Estado de Alarma y los meses sucesivos
O
Moratoria durante el Estado de Alarma y los meses sucesivos
Máximo 4 meses

- 4 Créditos para los colectivos vulnerables avalados por el Estado sin comisiones ni intereses a devolver entre 6 y 10 años, para pagar el alquiler de la vivienda habitual

MEDIDAS SOCIALES ANTE EL COVID19

- 5 Prohibido cortar los suministros básicos durante el Estado de Alarma
- 6 Ampliación del bono social para las personas en situación de vulnerabilidad
- 7 **Moratoria sobre la deuda hipotecaria**

REQUISITOS

Gastos hipotecarios + Gastos de Suministros Básicos iguales o superiores al 35% Ingresos Netos
Ingresos de la Unidad Familiar inferiores a 1.613, 52€ Brutos mensuales

Alteración significativa del esfuerzo que representa la carga hipotecaria debido a las circunstancias económicas derivadas del COVID19

¿PARA QUIÉN?

Colectivos vulnerables
Empresarios y profesionales
Con una caída de ingresos o facturación de un 40%

¿SOBRE QUÉ?

Vivienda habitual
Inmuebles afectados
Segundas viviendas en alquiler

- 8 Las familias beneficiarias con la beca comedor recibirán vales para intercambiar por alimentos en los establecimientos de Charter/Consum
- 9 Compra de 10.000 tablets con conexión a Internet para alumnos sin dispositivos y 17.000 ordenadores portátiles para docentes de centros públicos

Protección a consumidores y usuarios

- 10 Gimnasios, academias, escuelas infantiles o residencias de estudiantes podrán ofrecer sus servicios una vez pasado el Estado de Alarma



MEDIDAS SOCIALES ANTE EL COVID19

11

Las agencias de viajes podrán ofrecer un bono de un año a los consumidores afectados. Si no hay acuerdo entre proveedor y cliente, se reembolsará el Dinero en los plazos establecidos

12

Disponibilidad de las cantidades depositadas en los Planes de Pensiones en caso de desempleo y/o cese de actividad

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CRÉDITOS NO HIPOTECARIOS

Fiadores y Avalistas podrán exigir que el acreedor agote el patrimonio del deudor principal antes de reclamarles la deuda garantizada

Autónomos y empresas

13

Todo autónomo obligado a suspender su actividad debido al estado de Alarma, podrá solicitar el Cese Temporal de Actividad y recibir una ayuda del 70% de la Base de Cotización

14

Todas las empresas o autónomos con trabajadores a cargo que cesen su actividad por el Estado de Alarma, podrán solicitar un ERTE

15

Duren te el Estado de Alarma, los pu tos de Suministros de electricidad y gas natural podrán modificar sus contratos sin penalizaciones

16

En caso de no suspender la actividad durante el Estado de Alarma se otorgarán moratorias de seis meses sin intereses, a los autónomos y empresarios que lo soliciten

MEDIDAS SOCIALES ANTE EL COVID19

AYUDAS ECONÓMICAS PARA AUTÓNOMOS

17

Se abre una línea de 5,1 Millones de euros para ayudas directas para autónomos. Las cuantías a percibir serán :

1500 euros para autónomos obligados al cierre de su actividad según el Real Decreto 463/2020

750 euros a los afectados con una reducción de sus ingresos del 75%

Las ayudas se tramitarán a través de LABORA- Servei València d'ocupació i formació

AYUDAS FINANCIERAS PARA AUTÓNOMOS

18

Concesión de avales, facilidades de pago para los créditos concedidos por el Institut València de Finances

19

Subsidio de desempleo extraordinario para trabajador@s del hogar que hayan reducido su actividad total o parcialmente

20

Subsidio de desempleo excepcional por fin de un contrato temporal sin derecho a la prestación por desempleo habitual



MEDIDAS SOCIALES ANTE EL COVID19

PARA MÁS INFORMACIÓN

Información oficial

<http://infocoronavirus.gva.es/>

https://www.gva.es/es/inicio/area_de_prensa



#EsteVirusLoParamosUnidos
#QuedataCasa